

expone dho Sr en ella y le dio la gratia, por el zelo con que
 dedica en beneficio del Publico; y acordó que dho Cavallero
 Comisario juntamente con los Sr Dn Juan de Camacho Parra
 y Dn Salvador Pinader aqui en igual mente confiere esta Comi-
 sion a quien Personar que obliguen a prioros fijos a abate
 zer deste Publico de Carnero Macho, Baca, y Torino, excusand
 azafios Suazes de la Mancha y deste Reyno endonde huviere
 Merchantes, o Ganaderos que quieran harer estas Posturas, aun
 quera tomando una, o dos clases de estas especies en mismo sujeto
 eentre distintas haviendo que presenten sus Plejos de Condicion
 y proyectando en que sitios, o parages de esta Jurisdiccion se les han
 de señalar pastos para manutencion de los Ganados con lo demas q
 conduzca y requiera para averiguar dho Abato deñado; y por
 lo que haze a la Carne de Oveja serenda de de mañana a veintio
 y rafa, interviniendo en la parte de prioros dho Comisarios o por
 Cuenta de alguna Persona abonada siempre que obligue, y para que
 se de pache dha especie se disponian dos tablas en la Resaca de las
 Carnicerias que miran a N. P. se fixaran Edictos en esta Pobra
 xion, y mudienta para que oten entendidos de esta prohibicion
 en la que practican dho Sr. y ver quanto combenga para averem
 peno y beneficio de este Publico, y en omnia al Sr Dn Alexo
 Manrera para que rinte al Comd de Rema, Provincial
 enterandole de esta disposicion y ruplicandole dispensa alguna gratia

M. L. S. T. E. G. E. M. O. S. Y. S. M.
 A. N. O. D. E.
 V. E. L. I. N. O.

[Faint handwritten notes and signatures in the bottom left corner]

